

## ACUERDOS

### Sesión (4/2018), ordinaria del Pleno

Sesión (4/2018), ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don Luis Miguel Boto Martínez</li> <li>- Doña María Carmen Castell Díaz</li> <li>- Don Orlando Chacón Tabares</li> <li>- Don Borja Corominas Fisas</li> <li>- Don Pedro María Corral Corral</li> <li>- Doña Beatriz María Elorriaga Pizarik</li> <li>- Doña Paloma García Romero</li> <li>- Don Álvaro González López</li> <li>- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada</li> <li>- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Almudena Maillo del Valle</li> <li>- Don Percival Manglano Albacar</li> <li>- Don Fernando Martínez Vidal</li> <li>- Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal</li> <li>- Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués</li> <li>- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola</li> <li>- Don José Luis Moreno Casas</li> <li>- Don Jesús Moreno Sánchez</li> <li>- Doña Ana María Román Martín</li> <li>- Doña Isabel Rosell Volart</li> <li>- Doña María Inmaculada Sanz Otero</li> </ul> |
|---|--|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Rommy Arce Legua</li> <li>- Don Javier Barbero Gutiérrez</li> <li>- Don José Manuel Calvo del Olmo</li> <li>- Doña Montserrat Galcerán Huguet</li> <li>- Don Jorge García Castaño</li> <li>- Doña Marta Gómez Lahoz</li> <li>- Doña Esther Gómez Morante</li> <li>- Doña Marta María Higuera Garrobo</li> <li>- Doña Rita Maestre Fernández</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Celia Mayer Duque</li> <li>- Don Ignacio Murgui Parra</li> <li>- Don Francisco Pérez Ramos</li> <li>- Doña Yolanda Rodríguez Martínez</li> <li>- Doña Inés Sabanés Nadal</li> <li>- Don Carlos Sánchez Mato</li> <li>- Don Pablo Soto Bravo</li> <li>- Don Mauricio Valiente Ots</li> <li>- Don Guillermo Zapata Romero</li> </ul> |
|--|--|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don Ignacio de Benito Pérez</li> <li>- Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano</li> <li>- Doña Purificación Causapié Lopesino</li> <li>- Don José Manuel Dávila Pérez</li> <li>- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña María de las Mercedes González Fernández</li> <li>- Don Julio Ransés Pérez Boga</li> <li>- Doña Érika Rodríguez Pinzón</li> <li>- Don Ramón Silva Buenadicha</li> </ul> |
|---|---|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Excusa su asistencia el concejal don Pablo César Carmona Pascual, del Grupo Municipal Ahora Madrid.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (1/2018), ordinaria de 30 de enero de 2018.
- Sesión (2/2018), ordinaria de 31 de enero de 2018.

### § 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 2018/8000290 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, una vez incorporada la corrección de errores con n.º de registro 2018/8000310 presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo de la celebración, el día 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Hace más de un siglo que el movimiento feminista y las organizaciones de mujeres celebran el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo para reivindicar los derechos de las mujeres y reclamar la igualdad real y efectiva

en todos los ámbitos de la sociedad.

En los actos y movilizaciones que se organizan en ciudades de todo el mundo, las mujeres demandan el reconocimiento de su papel político y cultural a lo largo de la historia, hacen visible su presencia en la actividad económica y exigen que se garanticen sus derechos humanos.

Las mujeres encuentran más dificultades y obstáculos que los hombres para acceder al mercado de trabajo, y todavía a día de hoy persiste una enorme brecha salarial que diferencia las retribuciones.

La pobreza en nuestro país está feminizada, tiene rostro de mujer, y cuando se añaden circunstancias como la condición migratoria, la discapacidad, la etnia, la orientación sexual o la identidad de género, la discriminación aumenta exponencialmente.

Hoy el porcentaje de participación de las mujeres ha superado al de los hombres en todos los niveles educativos, y muchas han alcanzado altas cotas de cualificación. Sin embargo, esta realidad no se corresponde con los índices de acceso a cargos de responsabilidad en las empresas, ni siquiera en las instituciones públicas. Y aunque participan cada vez más mujeres en sectores laborales tradicionalmente masculinizados, como los relacionados con la tecnología o la seguridad, su representación en dichos sectores todavía es muy baja. El legado cultural de las mujeres no está reconocido en la misma medida que el legado de los hombres, ni en las ciencias ni en las artes ni en la política. Las mujeres investigan y divulgan los referentes históricos y actuales de mujeres destacadas en diferentes campos de actividad porque necesitamos que estén presentes en nuestra sociedad y en las expectativas vitales de las más jóvenes.

Los cuidados de niños y niñas, mayores y personas con discapacidad recaen fundamentalmente en las mujeres dentro y fuera de los hogares. Todas las actividades de organización y atención de los trabajos domésticos y de cuidados son una condición ineludible para que la vida se sostenga, pero esta actividad, netamente feminizada, no computa en ningún índice económico. Y a pesar de que el empleo de hogar está solventando la crisis de cuidados de nuestros municipios, está incluido en uno de los regímenes más precarizados y sin acceso a los derechos sociales más básicos.

Millones de mujeres en todo el mundo, también en nuestra ciudad, denuncian públicamente la constante presencia de la violencia de género en sus vidas, las agresiones sexuales que sufren en el espacio público, en el empleo, en las calles, en ámbitos privados, en sus hogares, de día o de noche en las fiestas. En Madrid se están generando espacios libres de violencia y agresiones machistas, y las mujeres exigen el cumplimiento de su derecho al trabajo y a transitar libremente en los espacios públicos, sea la hora que sea del día o de la noche; a disfrutar la vida sin miedos y con alegría.

Las mujeres producen, reproducen y sostienen la vida en nuestras ciudades

y reclaman una redistribución social y equitativa de los trabajos. Porque, si ellas paran, se para el mundo.

Este 8 de marzo millones de mujeres exigirán justicia, parando o visibilizando sus actividades cotidianas tanto en el empleo como en los cuidados. Desde el Ayuntamiento de Madrid queremos acompañar a todas estas mujeres que día a día enfrentan todos estos obstáculos trabajando, creando, produciendo y cuidando, para mantener la vida económica y social de nuestra ciudad.

Este 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el Ayuntamiento de Madrid acuerda:

- Sensibilizar a la ciudadanía madrileña sobre la necesidad de un reparto equitativo del trabajo de cuidados que sostiene la vida en los hogares y potenciar el reconocimiento de los derechos del empleo del hogar. Realizar campañas de sensibilización y acciones en materia de corresponsabilidad social de los cuidados que visibilicen también la vulneración de los derechos humanos de las empleadas de hogar.
- Apoyar el empoderamiento de las mujeres y su participación en la esfera pública en todos los ámbitos.
- Concienciar a las madrileñas y madrileños para que tengan una actitud activa en la lucha contra la violencia de género y apoyar a las mujeres que la sufren con información asistida sobre los recursos municipales. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a aumentar los recursos en atención a la violencia de género y atención a la violencia sexual y a hacerlo desde un enfoque de género y de defensa de derechos humanos.
- Impulsar las acciones que dentro de sus competencias pueda desarrollar para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres, y hacer un llamamiento al resto de Administraciones a hacer lo propio para terminar con esta desigualdad.
- Impulsar todas las medidas necesarias a favor de las mujeres que viven situaciones de mayor vulnerabilidad, especialmente las familias monoparentales”.

### **§ 3. PARTE RESOLUTIVA**

#### **Propuestas de la Alcaldesa**

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder el título de Hijo Adoptivo de Madrid a D. Miguel Rafael Martos Sánchez, conocido artísticamente con el nombre de "Raphael", en

reconocimiento a su extraordinaria trayectoria artística y a su estrecha vinculación con la ciudad de Madrid”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder el título de Hijo Adoptivo de Madrid a D. Pedro Almodóvar Caballero en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria artística y a su estrecha vinculación con la ciudad de Madrid”.

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“1. Considerar que concurren circunstancias de carácter económico, fiscal, jurídico y social que justifican la bonificación tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los mercados municipales que figuran en el Anexo adjunto a este Acuerdo.

2. Trasladar al Área de Gobierno de Economía y Hacienda la propuesta para acordar, a partir del ejercicio 2018, una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tal como prevé el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 quater del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los inmuebles en que radican los mercados”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 5 del orden del día.

\* \* \* \*

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 6. Aprobar, en treinta y tres expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 6 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 7. Desestimar, en diez expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de desestimar y de tener por desistidos de sus solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 7 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 8. Declarar la inadmisión por extemporáneos, en dos expedientes, de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de desestimar y de tener por desistido de sus solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 8 del orden del día.

\* \* \* \*

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Goya número 31, en el Distrito de Salamanca, cuyo objeto es valorar la incidencia tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano de la implantación del uso autorizable terciario, en régimen de edificio exclusivo, para las clases de uso comercial en categoría de mediano comercio en las plantas baja, inferior a la baja y primera y oficinas en las restantes plantas sobre rasante, promovido por D. Paul de la Moriniere, en representación de Topland Investments, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad

de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos contenido en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Notificar a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle del Miño número 3, en el Distrito de Chamartín, cuyo objeto es valorar la incidencia tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano de la implantación del uso autorizable dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento educativo en situación de edificio exclusivo, promovido por In Memoriam Colegio-Escuela Estilo, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos contenido en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Notificar a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 30/2017, celebrada el 31 de octubre de 2017, en relación con la no aprobación de la proposición al órgano competente de la Comunidad de Madrid de rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.



SEGUNDO.- Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid, tras la contestación a la Resolución del Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 24 de octubre de 2016 en los términos del informe de 1 de septiembre de 2017 de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico, la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, consistente en la catalogación inexacta en los Planos del Catálogo de Elementos Singulares (CB-60/8), así como en la ficha n.º 51104 del Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés, por extenderse la catalogación del jardín de la parcela de la calle de Pintor Moreno Carbonero 17 a parcelas diferentes de la finca original, en concreto a las fincas catastrales: calle de Francisco Remiro números 29, 31, 33 y 35; calle de la Poveda números 2 y 4 y calle de Oltra números 13, 15 y 17, comprendidas en la manzana situada entre las calles Francisco Remiro, calle del Parral, calle de la Poveda y calle de Oltra. Distrito de Salamanca”.

### Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 12. Aprobar la proposición n.º 2018/8000283, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la parte propositiva de la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000338 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y del Partido Popular, interesando la adopción del conjunto de medidas que contiene la iniciativa en orden a garantizar la correcta ubicación y funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música “Teresa Berganza”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nivel pedagógico y artístico del Conservatorio Profesional de Música ‘Teresa Berganza’ está avalado por galardones como el Premio Nacional de Educación, o la Mención Honorífica en el Concurso Nacional de Bandas “Acorde”. Cuenta con más de 800 alumnos que se desplazan desde diversos lugares de Madrid para poder disfrutar de una enseñanza musical de calidad junto con un preparado equipo docente que consta de 80 profesionales. Su seña de identidad tiene como objetivo el acceso a la cultura a través del lema “Música para todos”.

Este espacio, radicado en el barrio del Lucero, lamentablemente no cumple las condiciones necesarias para seguir realizando su actividad. En el año 1992, la administración optó por adjudicar de forma provisional la dotación en el número 3 de la calle Palmípedo, con la promesa de que cuatro años más tarde se optaría por una nueva sede más acorde con las necesidades que requiere este tipo de enseñanza. Han pasado dos décadas y pese a las reivindicaciones y movilizaciones de la comunidad educativa, la Asociación de vecinos de Lucero y la ciudadanía del distrito, sigue sin cumplirse lo acordado.



Debido a que no hay edificios disponibles en el Distrito de Latina para albergar en condiciones un centro educativo con características tan determinadas como es un conservatorio, se encuentra la necesidad de que se tenga que construir uno nuevo por parte de la administración competente, en este caso la Comunidad de Madrid. Puesto que la comunidad educativa está fuertemente arraigada entre las vecinas y vecinos de Lucero, este nuevo centro debe mantenerse en el barrio, o lo más próximo a su entorno actual.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Madrid debe ceder a la Comunidad de Madrid el único terreno que cumple con esta condición. Nos referimos a la parcela dotacional que se encuentra dentro del ámbito API 10.11, para su posterior construcción por parte de la administración autonómica.

Mientras se cuenta con este nuevo edificio, consideramos necesario que la comunidad educativa del Conservatorio Teresa de Berganza mantenga su actividad en las mejores condiciones posibles. Por ello, la Comunidad de Madrid debe subsanar las deficiencias del actual edificio para así obtener las licencias de actividad pertinentes por parte del Consistorio. En caso de no que esto no sea posible, tanto la Comunidad como el Ayuntamiento deben buscar una solución conjunta, de carácter temporal, dentro del ámbito del Distrito de Latina.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

“1. Instar a la Comunidad de Madrid, a las áreas competentes del Ayuntamiento de Madrid y a la Junta Municipal del distrito de Latina a convocar una mesa de negociación en relación al Conservatorio Profesional “Teresa Berganza” al objeto de:

1.1 Concretar si la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid podría disponer de las licencias de obra necesarias para acometer, en los plazos que se fijen, el programa de actuaciones conforme al proyecto que presente, que dieran cumplimiento a los requerimientos exigidos por parte de la administración municipal para poder seguir utilizando el actual edificio del Conservatorio Teresa Berganza.

1.2 Si es viable lo establecido en el punto 1.1, acordar la construcción y puesta en funcionamiento en el año 2022 en el Distrito de Latina, de un nuevo Conservatorio Profesional que bajo la misma denominación, también disponga de una Escuela de Música Municipal.

Para ello se deberá definir la parcela donde ser construido, valorándose como deseable la más cercana a su actual ubicación, por lo que el Ayuntamiento de Madrid deberá informar y ofrecer a la Comunidad de Madrid, las parcelas que a tal efecto pudieran estar disponibles.

La inversión a realizar por cada Administración se fijará, al menos, proporcional al espacio y los servicios que cada una ocupe, y vaya a ofrecer, en el nuevo Conservatorio y Escuela de Música Municipal.

1.3 A fin de que dicho proyecto pueda tener el mayor consenso posible, se contará con la opinión, no vinculante, de la comunidad educativa del Conservatorio Teresa Berganza.

2. En el supuesto de no poderse realizar dichas actuaciones (licencias y parcela adecuada), fijar hasta qué fecha podrá seguir utilizándose el actual edificio del Conservatorio Teresa Berganza hasta su traslado al edificio del IES Antonio Machado de Madrid, previa adaptación del mismo, tal como se acordó en la reunión mantenida el pasado 28 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Madrid”.

- Punto 13. Aprobar la proposición n.º 2018/8000285, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con la incorporación de la corrección de errores con n.º de registro 2018/8000340, presentada por el mismo Grupo Municipal, interesando que el Ayuntamiento apruebe un plan de choque para agilizar las convocatorias de subvenciones y convenios con entidades de este año 2018 y que, con vistas al año 2019, se comprometa a gestionar los mismos en los cinco primeros meses del año, con el calendario expresado en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los dos últimos años hemos constatado el enorme retraso a la hora de realizar convocatorias de subvenciones, gestionarlas y resolverlas, lo mismo ha ocurrido con las subvenciones nominativas. Estos retrasos han ocurrido tanto en las Áreas como en los Distritos, y han supuesto que la inmensa mayoría de las subvenciones sean resueltas en los dos últimos meses del año, incluso una buena parte de ellas en los últimos días de diciembre.

Retrasos que han supuesto que las Asociaciones y ONGs no puedan realizar con la imprescindible seguridad multitud de proyectos realmente importantes para la ciudad, en otros casos, directamente, no se han podido ejecutar determinados programas ante la imposibilidad de adelantar el pago por parte de las entidades y en otras el resultado ha sido el endeudamiento de la propia asociación y de sus miembros.

Es fundamental recordar que estamos hablando de un trabajo de apoyo, integración y acompañamiento vital para múltiples colectivos en riesgo de exclusión, víctimas de violencia de género, de violencia homófoba, etc. Ante ello, recogemos aquí el sentir de las asociaciones y ONGs, buscando dar una solución a los problemas que padecen estas entidades, alma vital del tejido asociativo de la ciudad.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1) Un plan de choque para agilizar las convocatorias y convenios de este año 2018.

· Que, al haberse prorrogado a 2018 los créditos destinados a las subvenciones nominativas que figuraban en 2017, pero no los destinatarios, el Equipo de Gobierno inicie con urgencia los trámites necesarios para la aprobación y gestión de dichas subvenciones como Subvenciones Directas y que se haga al menos con las mismas entidades y en la misma cantidad que las contempladas en las subvenciones nominativas que el presupuesto 2017.

· Que establezca un Plan de Gestión en todas las áreas y distritos de forma que las convocatorias públicas de subvención a entidades sin ánimo de lucro sean realizadas de manera inmediata y estén resueltas antes de la finalización del mes de julio.

2) Con vistas al año 2019, que el ayuntamiento se comprometa a gestionar tanto las convocatorias de subvenciones como los convenios con entidades en los 5 primeros meses del año.

◦ Enero: publicación de todas las convocatorias generales.

◦ Enero: firma de los convenios con las entidades

◦ Febrero: Recepción de las solicitudes de subvención (el plazo legal marca 5 días mínimo) y subsanación de errores

◦ Marzo / Abril: valoración de los proyectos

◦ Mayo: Propuesta de resolución / subsanación errores /aceptación subvención

◦ Junio: Resolución definitiva y pago efectivo de la subvención".

Punto 14. Aprobar la proposición n.º 2018/8000286, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, en la redacción resultante de integrar en la parte propositiva de la misma el acuerdo transaccional *"in voce"* de los cuatro Grupos Municipales, interesando que el Pleno del Ayuntamiento muestre su solidaridad con Helena Maleno Garzón y exija que se respeten todos sus derechos fundamentales, que reconozca y muestre su apoyo al trabajo de los defensores de los Derechos Humanos, así como a los cooperantes, miembros de Salvamento Marítimo, de las Fuerzas Armadas y todas las demás personas que prestan ayuda, rescate y asistencia a las personas migrantes; y que inste al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España a que continúe prestando su apoyo consular a Helena Maleno en Marruecos.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado mes de noviembre la escritora, periodista y defensora de derechos humanos Helena Maleno Garzón está siendo sometida a un proceso judicial en Marruecos claramente destinado a criminalizar el trabajo que desde hace años desarrolla en apoyo permanente de los derechos a la vida, salud y educación de las personas migrantes.

En su prolongada actividad como Defensora de Derechos Humanos, Helena Maleno se ha dedicado a investigar la situación y vulneraciones de los derechos humanos de las personas migrantes en la Frontera Sur; ayudar en caso de agresiones y violencia contra ellas; alertar a los servicios de salvamento y rescate una vez que las personas migrantes han realizado llamadas de auxilio desde el mar; acompañar a las familias de las personas migrantes en su duelo y en su lucha para exigir verdad, justicia, reparación y no repetición; investigar y ejercer presión sobre las autoridades competentes cuando se producen situaciones de uso excesivo de la fuerza contra las personas migrantes; detectar y proteger a las víctimas de trata, especialmente mujeres y menores, apoyando en procesos jurídicos y promoviendo su salida de las redes de explotación; asesorar y acompañar a personas refugiadas en su acceso al derecho al asilo.

Por toda esta labor, Helena Maleno ha logrado ser reconocida entre las comunidades migrantes como una figura de referencia. En España ha desarrollado su labor para instituciones y organizaciones como el Defensor del Pueblo, el Consejo General del Poder Judicial, Women’s Link o el Servicio Jesuita Migrante. Su trabajo de defensa de los Derechos Humanos ha sido premiado por la Unión Progresista de Fiscales (2014) y el Consejo General de la Abogacía Española (2015).

Pero esta labor se ha visto acompañada también de presiones, intimidación y amenazas por parte tanto de redes criminales de trata de personas como de instituciones que ven cómo sus malas prácticas son denunciadas ante la opinión pública. Este proceso judicial en Marruecos - basado en una investigación de la policía española archivada por la Fiscalía de la Audiencia Nacional en 2016 y sobre el que Helena Maleno no ha tenido acceso a toda la documentación judicial para conocer así en detalle las acusaciones que se vierten contra ella- es un ejemplo de intento de criminalización de la solidaridad y de la labor de los y las defensoras de derechos humanos; en este caso, de Helena Maleno.

Así, desde el Ayuntamiento de Madrid queremos hacer un llamamiento para defender a quien defiende, coherente con lo estipulado en la Meta 20 del Plan Estratégico de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, dentro del objetivo estratégico de “promover la defensa de (...) los defensores y defensoras, y de las organizaciones de defensa de los derechos humanos”.

Asimismo, queremos recordar respetuosamente a los Gobiernos de Marruecos y España sus obligaciones de proteger a los y las defensoras de derechos humanos de los migrantes, tal como se recogen en los “Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad” del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En concreto, su principio 18 establece la obligación de “respetar y apoyar las actividades de los defensores de los derechos humanos y demás personas dedicadas al rescate y la asistencia de los migrantes”.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Mostrar la solidaridad con Helena Maleno Garzón en su reconocido trabajo en defensa de los derechos humanos y exigir que se respeten todos sus derechos fundamentales; en particular, los relativos a la tutela judicial efectiva y a un proceso judicial con todas las garantías.

2. Reconocer y mostrar su apoyo al trabajo de defensores y defensoras de Derechos Humanos, así como a los cooperantes, miembros de Salvamento Marítimo, de las Fuerzas Armadas y todas las demás personas que prestan ayuda, rescate y asistencia a las personas migrantes.

3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España a que continúe prestando su apoyo consular a Helena Maleno en Marruecos y a las autoridades marroquíes para que garanticen la labor de defensa de los derechos de las personas migrantes”.

Punto 15. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2018/8000287, presentada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se amplíe el objeto de la Comisión no Permanente de Investigación sobre BiciMad modificando la redacción del primer párrafo de la parte dispositiva del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de enero de 2018, para *“determinar si se han producido irregularidades en la cesión del servicio de BiciMad a la empresa pública EMT, así como analizar el procedimiento de adjudicación de este servicio público y su gestión hasta el momento en que se produce dicha cesión”*.

Punto 16. Aprobar la proposición n.º 2018/8000288, presentada conjuntamente por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz y la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento repruebe la *“actitud adoptada por doña Concepción Dancausa, actual Delegada del Gobierno en Madrid, respecto de las iniciativas y acuerdos adoptados en el seno del Ayuntamiento”* y los *“alcanzados con las organizaciones sindicales, relativos a la mejora del empleo público y las condiciones laborales de los*

*empleados y empleadas municipales*"; a que repruebe su obstaculización al *"derecho constitucional a la Negociación Colectiva"*; que manifieste *"su apoyo a los acuerdos alcanzados entre sindicatos y el Consistorio con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la plantilla municipal"*; que inste *"al Gobierno municipal a continuar avanzando en esta línea"*; y que muestre su apoyo a las movilizaciones sindicales convocadas en contra de esta situación.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De forma reiterada la Delegada del Gobierno se posiciona contra los intereses de la plantilla municipal y obstaculiza la mejora de sus condiciones laborales, como el acuerdo sobre Jornada Laboral de 35 horas; los acuerdos sectoriales de Bomberos, Policía, Samur y Agentes de Movilidad; el acuerdo de jornada de verano del personal de instalaciones deportivas; el acuerdo de clasificación del personal laboral o el acuerdo de Fondos para la Negociación y que supone una nueva intromisión en la negociación colectiva (reconocido en el art. 37 de la CE).

La proactividad de la Delegación de Gobierno contrasta con la pasividad ante los acuerdos alcanzados en otras Administraciones Públicas pues con similares contenidos a los del Ayuntamiento de Madrid no son recurridos. Cabe citar como ejemplos, el acuerdo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que mejora la retribución de los sexenios a los docentes, el acuerdo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la carrera profesional sanitaria o el anunciado acuerdo del Ministerio del Interior para la equiparación de salarios de los Policías Nacionales y Guardia Civil con Policías Autonómicas. Estos son ejemplos de cómo al Ayuntamiento de Madrid no se le permite lo que a otras administraciones sí se está permitiendo. El Ayuntamiento de Madrid debe por tanto reclamar su deseo de implantar acuerdos similares para sus empleadas y empleados públicos.

Las actuaciones de la Delegada del Gobierno, actuando en nombre de la Administración General del Estado, suponen un ataque a la plantilla municipal y al derecho a la Negociación Colectiva en este Ayuntamiento, contrario a los derechos y a las reivindicaciones legítimas y largamente demandadas del conjunto del personal municipal.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. El Pleno del Ayuntamiento reprueba la actitud adoptada por Doña Concepción Dancausa, actual Delegada del Gobierno en Madrid, respecto de las iniciativas y acuerdos adoptados en el seno del Ayuntamiento de Madrid, tanto por el Pleno de la Corporación, de la Junta de Gobierno y los alcanzados con las organizaciones sindicales, relativos a la mejora del empleo público y las condiciones laborales de los empleados y empleadas municipales, porque responde a un comportamiento partidista y discriminatorio respecto de similares actuaciones de otras



administraciones y ayuntamientos.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid reprueba la obstaculización de la Delegada del Gobierno en Madrid, Concepción Dancausa, en el derecho constitucional a la Negociación Colectiva que han supuesto su continúa oposición a los Acuerdos alcanzados por los representantes de la plantilla municipal y este Ayuntamiento.

3. El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su apoyo a los Acuerdos alcanzados entre sindicatos y el Consistorio con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la plantilla municipal e insta al Gobierno municipal a continuar avanzando en esta línea a través de la negociación colectiva e intensificar los esfuerzos para restituir los derechos laborales y condiciones de trabajo contenidos en los Acuerdos ahora suspendidos y exige igualdad de trato para todas las reivindicaciones legítimas del personal de todas las Administraciones.

4. Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid quiere mostrar su apoyo a las movilizaciones sindicales convocadas por CCOO, UGT y CSIF, para manifestar sus demandas y protestas contra la situación de excepcionalidad que están padeciendo con el recurso judicial a todos los acuerdos firmados entre sindicatos y gobierno municipal”.

- Punto 17. Aprobar la proposición n.º 2018/8000289, presentada conjuntamente por la concejala doña Celia Mayer Duque, del Grupo Municipal Ahora Madrid y la concejala doña Érika Rodríguez Pinzón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que se amplíen los supuestos de intervención municipal en caso de asesinato por violencia de género a los principios recogidos en el Convenio de Estambul, con el conjunto de medidas de activación de protocolos y de instancia al Gobierno español que contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un punto de inflexión para el reconocimiento de la violencia de género y para el apoyo a las víctimas. A partir de su aprobación, se articula la actuación integral y la intervención multidisciplinar con enfoque de género para todas las víctimas de violencia machista.

Sin embargo, transcurridos ya catorce años desde su aprobación, se hace necesario adaptar el objeto y contenido de esta ley a otras normas de carácter internacional posteriormente incorporadas al ordenamiento jurídico español como pueden ser el Convenio de Estambul sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia la mujer, o el más reciente, Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El Convenio de Estambul amplía la definición de violencia de género al



incluir tanto la violencia física, como la psicológica y sexual, incluyendo la mutilación genital femenina, la violación, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el acoso por razón de género, el aborto y la esterilización forzados (BOE» núm. 137, de 6 de junio de 2014). En la misma línea, la Relatora Especial de Naciones Unidas recomienda a los estados miembros utilizar el término feminicidio para referirse al asesinato en el contexto de la violencia de pareja; el asesinato sexual; el asesinato de prostitutas; los asesinatos por motivos de honor, el infanticidio de niñas y las muertes por motivos de dote (ONU: A/HRC/7/6 de 29 de enero de 2008).

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado el 28 de septiembre en el Pleno del Congreso de los Diputados en su medida número 84 se compromete a ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul y a realizar todos los cambios legislativos pertinentes para ello.

Actualmente la Ley 1/2004 deja fuera del concepto de víctima de violencia de género a todas aquellas personas asesinadas cuyos crímenes tienen un claro componente de género pero que su relación con el agresor se sitúa fuera del marco de la pareja o expareja. Un claro ejemplo de ello son las víctimas de asesinatos sexuales o las víctimas indirectas de la violencia de género.

Esto tiene graves consecuencias respecto a la percepción social de la violencia machista y al acceso a la justicia y la reparación de víctimas y supervivientes. La más evidente es la minimización del impacto de la violencia de género en los datos estadísticos oficiales y el impacto que tiene sobre la percepción en la población. Pero además, esta exclusión impacta de manera directa en la falta de perspectiva de género en toda la cadena de actuaciones profesionales en el ámbito de la atención a las víctimas, la protección y la justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Ampliar los casos y supuestos de intervención municipal en caso de asesinato por violencia de género a los principios recogidos en el Convenio de Estambul. Para ello proponemos:

1.1. Activar el Protocolo Oficial del Ayuntamiento por asesinato machista, además de en los casos de asesinatos por violencia de género en el ámbito de pareja y expareja, cuando se trate de víctimas indirectas, menores asesinados por sus progenitores, víctimas de asesinatos sexuales o mujeres asesinadas durante el ejercicio de prostitución.

1.2. Activar el resto de mecanismos y protocolos de que existan en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid en caso de asesinato machista para los mismos supuestos. Como pudiera ser la creación de un Comité Crisis u otras medidas, políticas o programas que existieran.

3.- Instar al Gobierno español a modificar la legislación vigente para ampliar el concepto de víctima de violencia contra las mujeres o violencia de género, para adecuar las actuaciones de atención integral, protección y justicia a las recomendaciones y estándares internacionales y garantizar que en todas ellas esté presente el enfoque de género y el tratamiento especializado”.

- Punto 18. Aprobar la proposición n.º 2018/8000291, presentada por la concejala doña Érika Rodríguez Pinzón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno muestre su apoyo a la convocatoria de huelga del movimiento feminista el próximo 8 de marzo y a los paros convocados también para ese mismo día por los dos sindicatos mayoritarios, que se sume a los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con el fin de reiterar el compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres, y que se traslade al gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del Diálogo Social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Día 8 de marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada entre hombres y mujeres. Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad desde hace unos años, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes. En este sentido, una de las

mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral. Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Las mujeres llevamos muchos años reivindicando y luchando para que se tomen medidas que garanticen la igualdad, sin embargo, los necesarios avances en materia, legal y política son lentos e insuficientes para generar las transformaciones necesarias para el ejercicio pleno de la igualdad social. Por ese, motivo creemos que es necesario visibilizar las demandas del movimiento feminista, y apoyar todas las acciones que tiendan a generar conciencia y solidaridad con la situación de las mujeres.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Mostrar nuestro apoyo a la convocatoria de huelga del movimiento feminista el próximo 8 de marzo y a los paros convocados también para ese mismo día por los dos sindicatos mayoritarios (Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores). Así como, nos sumamos a los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del Diálogo Social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país”.

- Punto 19. Aprobar la proposición n.º 2018/8000295, presentada por la concejala doña Isabel Rosell Volart, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, relativa a la solicitud de *“dimisión de Dña. Manuela Carmena Castrillo, en su calidad de responsable del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el balance negativo de su gestión al frente de la citada Área”, instándole a que “proceda con carácter urgente a nombrar un responsable del Área de Gobierno de Cultura y Deportes que asuma la gestión de la misma con plena dedicación”.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Contemporánea ha publicado en el mes de enero los resultados de la consulta anual del Observatorio de la Cultura, correspondiente al cierre del año 2017.

Desde el año 2009 esta Fundación lleva a cabo una consulta anual para elaborar una serie de indicadores relativos a las diferentes áreas de la cultura, a las actividades culturales de las diferentes comunidades autónomas y ciudades, a las instituciones y acontecimientos culturales más destacados del año y a la evolución anual de los presupuestos de cultura.

El cuestionario se envía a un panel de expertos formado por más de mil profesionales de primer nivel de nuestra cultura: artistas, directores y actores, músicos, arquitectos y creadores de todos los campos; responsables de fundaciones, directores de museos, centros e instituciones culturales; editores, productores, promotores, galeristas y responsables de industrias culturales; comisarios de exposiciones, gestores culturales y profesionales del sector, así como responsables del área e instituciones culturales de la administración pública central, autonómica y municipal.

Los resultados del Observatorio evidencian un preocupante descenso en los rankings de valoración de las instituciones culturales de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

Matadero de Madrid:

La evolución de este equipamiento cultural ha sido decreciente año tras año, pasando de ocupar el sexto puesto en 2014, a ocupar el octavo puesto en 2016 y el decimocuarto puesto en 2017.

Otros equipamientos:

Peor suerte han corrido otros equipamientos culturales como Medialab Prado y CentroCentro que, estando presentes en 2015 y 2016, ha desaparecido completamente del panorama cultural madrileño.

Por otro lado, durante las dos últimas legislaturas del Partido Popular, además de los citados equipamientos culturales, se hizo un hueco en esta prestigiosa lista los Veranos de la Villa, del que tampoco nunca más se ha sabido nada.

Estos resultados, son el colofón a una gestión deficiente de la importante Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento Madrileño.

Un Área que desde su llegada al Gobierno, multiplicó los escándalos que acabaron con el paso de tres Delegados, el cambio constante y en ocasiones abrupto de sus principales responsables y directivos. Un Área que sobrevive por inercia y cuya falta de proyecto cultural no ha

conseguido devolver a Madrid su papel de motor cultural en el panorama europeo, una vez superada la profunda crisis económica de la anterior legislatura.

La deficiente ejecución de los Presupuestos del Área, muy especialmente en el capítulo de inversiones, demuestran una paralización de la acción de gobierno en este ámbito.

En dos años y medio no han conseguido iniciar las obras de ninguna de las seis nuevas bibliotecas comprometidas, ni resolver los problemas de mantenimiento del milenario Templo de Debod, ni finalizar el Teatro Daoiz y Velarde, ni rehabilitar la sede de la Banda Sinfónica en la Casa de Campo.

Como tampoco han ejecutado un solo euro en la construcción de los 4 nuevos centros culturales previstos, ni ejecutar un solo euro en la construcción y mejora de 33 instalaciones deportivas previstas.

Así pues, todos los indicadores ponen de manifiesto la deficiente gestión cultural que está llevando a cabo la actual responsable del Área de Cultura y Deportes y ello ha llevado a que las principales instituciones y eventos culturales del Ayuntamiento de Madrid hayan perdido, haya perdido en los dos últimos años el prestigio y reconocimiento que ostentaban.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Solicitar la dimisión de Dña. Manuela Carmena Castrillo, en su calidad de responsable del Área de Cultura y Deportes, por el balance negativo de su gestión al frente de la citada Área y cuyo resultado haya dado lugar a que las principales instituciones culturales y los eventos del Ayuntamiento de Madrid hayan perdido en estos dos últimos años el prestigio y reconocimiento, tanto a nivel nacional como internacional, del que se habían hecho merecedores.

2.- Instar a la Alcaldesa de Madrid que proceda con carácter urgente a nombrar un responsable del Área de Gobierno de Cultura y Deportes que asuma la gestión de la misma con plena dedicación”.

- Punto 20. Aprobar la proposición n.º 2018/8000296, presentada por la concejala doña Beatriz María Elorriaga Pizarik, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en defensa de las políticas sociales de atención a las personas mayores en la ciudad de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las competencias del Ayuntamiento de Madrid está garantizar la

calidad de vida y bienestar de las personas mayores, que constituyen un grupo heterogéneo, diseñar programas y servicios para su mantenimiento en el propio hogar el mayor tiempo que sea posible y apoyar a las familias que los cuidan es una prioridad. Favorecer la participación de las personas mayores es otro de los objetivos prioritarios, en este caso para los mayores activos.

No es la primera vez que el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid iniciativas para que estos objetivos se consigan. En enero de 2016 se presentó una proposición para mejorar las instalaciones de los Centros Municipales de Mayores, sus servicios, la participación de los mayores y la autonomía de sus Juntas Directivas, que fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, 2 años después las actuaciones que contenía este Acuerdo siguen "en Proceso", según el informe de seguimiento de los Acuerdos de Pleno, de noviembre de 2017.

Entre tanto ha pasado un año desde la aprobación del Plan de Acción 2017-2019, "Madrid Ciudad Amigable con las Personas Mayores" y la situación de los 652.000 madrileños mayores de 65 años lejos de mejorar, ha empeorado.

Esto se ha traducido en el mayor deterioro de la red de Centros Municipales de Mayores como espacios que favorecen el envejecimiento activo y saludable para los 325.000 madrileños mayores que casi a diario acuden a estos centros. El Presupuesto destinado al Programa Presupuestario de Personas Mayores se está rebajando anualmente y el Gobierno municipal de Ahora Madrid no ha construido ningún equipamiento social nuevo para mayores en sus casi tres años de mandato.

Los madrileños mayores de 65 años representan ya el 20,5 de la población total de la ciudad y sus necesidades y demandas han seguido aumentando, el problema de la soledad es creciente y no se les están aportando las respuestas adecuadas.

En el Grupo Municipal Popular estamos volcados en conseguir hacer la vida más fácil y plena a todas las personas mayores que viven en Madrid, por el respeto, la admiración y el apoyo que merecen por haber construido la sociedad que hoy disfrutamos y porque tienen unos derechos que debemos respetar.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2016 para seguir mejorando las instalaciones de los centros municipales de mayores, sus servicios, la participación de los mayores y la autonomía de sus Juntas Directivas, evitando intromisiones (Aprobado por unanimidad).
2. Que se ejecute todo el presupuesto del Programa 231.03 "Personas



Mayores" para garantizar la atención de sus necesidades y demandas, evitando lo que ha ocurrido en los dos últimos años.

3. Desarrollar en el plazo de 3 meses, el Protocolo de prevención, detección y abordaje del maltrato a las personas mayores en las Instituciones municipales que se dedican específicamente a la atención a las mismas, incluido en la Declaración Institucional del 28 de junio del año pasado".

- Punto 21. Rechazar la proposición n.º 2018/8000297, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible a iniciar las negociaciones con el Ministerio de Fomento y con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITT) que permitan la conexión del ámbito de Valdebebas dentro del nuevo proyecto de variante de la autovía A-1 en su tramo "Enlace de Autopista Eje Aeroportuario y Autopista R-2-Variante el Molar", y que el Ayuntamiento de Madrid, dicho Ministerio y la citada Sociedad firmen un Convenio donde se cedan los terrenos y se autorice la conexión de viales existentes de titularidad municipal en el mencionado ámbito.
- Punto 22. Rechazar la proposición n.º 2018/8000298, presentada por el concejal don Percival Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al equipo de gobierno *"al cierre de la Radio M-21 y que dedique su presupuesto a partidas del área responsable de los servicios sociales"*.
- Punto 23. Rechazar la proposición n.º 2018/8000299, presentada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se aprueben las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a mejorar la convivencia de la motocicleta con otros modos de transporte y la seguridad vial de los motoristas.
- Punto 24. Rechazar la proposición n.º 2018/8000300, presentada por la concejala doña Isabel Rosell Volart, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, con la corrección de errores manifestada *"in voce"* por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando *"que se excluya del Memorial del Cementerio de la Almudena la mención a todas las personas que participaron en crímenes de retaguardia en Madrid entre 1936 y 1939, con su participación en los asesinatos de las checas de la capital o las matanzas de Paracuellos, Torrejón, Aravaca o el tren de Vallecas"*; *"que el Memorial en el camposanto municipal recuerde a todas las personas que sufrieron violencia o persecución por sus ideas, su compromiso político, sus creencias religiosas o cualquiera de sus actitudes vitales durante la guerra civil y la dictadura"*; y *"que se realice por parte del Ayuntamiento, con la contratación de un equipo plural de expertos, un listado de los más de 8.000 madrileños asesinados entre 1936 y 1939 bajo el dominio republicano"*.



- Punto 25. Rechazar la proposición n.º 2018/8000301, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias elabore un mapa de la ciudad de Madrid en el que se destaquen los puntos más conflictivos y zonas con mayores problemas de inseguridad; que a partir de este mapa, y en colaboración con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, se establezca un Plan de inversión plurianual para la mejora del espacio urbano mediante el refuerzo de los aspectos que se indican en la iniciativa; y que se incluya dentro del orden del día en los Consejos de Seguridad de cada Distrito un punto específico donde se analicen y diagnostiquen los puntos de mayor conflictividad o inseguridad de los barrios de nuestra ciudad.

#### **§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

No hay asuntos a sustanciar en este epígrafe.

#### **§ 5. MOCIONES DE URGENCIA**

- Punto 26. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8000307, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que, en relación con la decisión de la dirección de IFEMA de pedir la retirada de ARCO de la obra de Santiago Sierra titulada “Presos Políticos en la España Contemporánea”, el Pleno apruebe el conjunto de declaraciones y manifestaciones que contiene la iniciativa, tendentes a recordar la relevancia que la libertad de expresión y el derecho a la cultura tienen para la conformación de la opinión pública, y, por ende, para la propia democracia.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La decisión de la dirección de IFEMA de pedir la retirada de ARCO de la obra de Santiago Sierra titulada “Presos políticos en la España contemporánea” nos pone en la necesidad de recordar la relevancia que la libertad de expresión y el derecho a la cultura tienen para la conformación de la opinión pública y, por ende, para la propia democracia.

La Constitución española garantiza la libertad de expresión en su artículo 20. En este precepto se reconoce y protege el derecho a expresar y difundir los pensamientos, ideas y opiniones por cualquier medio de reproducción. A ello se suma, en el mismo precepto, un expreso reconocimiento del derecho a la producción y creación artística. Tal derecho protege la innovación creativa, lo cual engloba tanto la prohibición de cualquier intromisión en el proceso creativo como la defensa de la creación original y de su difusión. En este sentido, el Tribunal Constitucional -supremo intérprete de la Constitución- ha dejado claro en numerosas sentencias que

el derecho a difundir los resultados de la actividad artística es una manifestación cualificada de la libertad de expresión (véase la STC 153/1985 o, posteriormente, la STC 51/2008).

Sin embargo, puede decirse que ambos derechos han sido protagonistas de una historia plagada tanto de avances como de retrocesos. En el desarrollo normativo de ambos ha existido una especial preocupación por definir sus límites, más allá de asegurar la garantía de su defensa y protección.

La búsqueda de las excepciones al derecho pueden en determinadas etapas llegar a adquirir más fuerza que la propia libertad, en la medida en que son potenciadas con las concepciones culturales y morales de las estructuras de poder. Esto hace necesario que el debate social y político sobre estas tensiones entre la libertad y sus límites y la discusión en torno a los valores democráticos a los que sirve la libertad de expresión deban estar siempre presentes.

En el caso de la creación artística es importante admitir el papel que han jugado, juegan y jugarán los movimientos políticos y sociales. Así, las principales amenazas a esta libertad creadora están basadas en la expresión de opiniones políticas, sociales y las afiliaciones de los y las artistas. Es innegable el valor estético del arte, pero lo es aún más si cabe su papel en la conformación de la cultura y su dimensión social.

La creación artística es, por definición, un acto en el que se entremezclan impresiones y experiencias de su autor, dando nacimiento a una nueva realidad que no tiene por qué identificarse con la realidad empírica. Como la literaria, la creación artística puede dar lugar a “mundos paralelos ficticios”, más o menos críticos con la realidad, pero que solo estarían sometidos a los límites que la propia Constitución establece: el respeto a los derechos fundamentales y, especialmente, al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, además de la protección a la juventud y la infancia.

Más allá de estos límites –que en el caso de la obra de Santiago Sierra no se traspasan–, la decisión de retirar la exposición pública de la obra es un acto de censura, que contradice el texto y espíritu de la propia Constitución española. Es un claro retroceso en términos democráticos y de defensa de las libertades públicas.

Además, el artículo 44 de la Constitución establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, entendida asimismo como un derecho de toda la ciudadanía. Así, siguiendo este precepto constitucional, la promoción de la cultura se convierte en una obligación para todos los poderes públicos, de manera que estos deben realizar todas las acciones posibles, dentro del marco de sus competencias, para garantizar el acceso a las distintas manifestaciones artísticas, literarias o musicales. De ahí que el Ayuntamiento de Madrid, no pueda compartir la decisión tomada por IFEMA, como ya expresó en sus órganos de dirección, al suponer –además de un retroceso en los derechos y libertades democráticos por las razones ya esgrimidas– un

menoscabo en el derecho de la ciudadanía a la participación cultural, así como en el acceso y disfrute de las diferentes manifestaciones artísticas posibles.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Ayuntamiento de Madrid lamenta y rechaza la retirada de ARCO, a petición de IFEMA, de la obra de Santiago Sierra "Presos políticos en la España contemporánea", al ser un acto de censura contrario a la libertad de expresión y al derecho a la producción y creación artística garantizados en el artículo 20.1 de la Constitución española.

2. Manifiesta su responsabilidad y compromiso, como institución democrática, con la libre expresión de opiniones, así como con el fomento de la diversidad cultural y la expresión creativa y la cultura.

3. Defiende la libertad de creación en la ciudad de Madrid, reconocida internacionalmente como una ciudad abierta, democrática y creativa.

4. Reitera su compromiso con la obligación de respeto, garantía y promoción de los derechos fundamentales. La garantía de la libertad de expresión artística y del derecho a la cultura es una obligación indispensable para la configuración de la opinión pública libre e informada que requiere todo Estado de Derecho".

Punto 27. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8000321, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el precio a pagar por el estacionamiento en la zona regulada (SER) sea exclusivamente el establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, con independencia de cuál sea el medio de pago utilizado de entre los permitidos por la Ordenanza y que se retire o anule, si procede, la Instrucción redactada por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en virtud de la cual las empresas concesionarias del Contrato Integral de Movilidad podrían cobrar un recargo a los usuarios que utilicen medios telemáticos para el pago del mencionado estacionamiento.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por el equipo de gobierno del Ayuntamiento se ha anunciado la redacción de una instrucción que permitiría a las empresas que faciliten aplicaciones para el pago telemático del SER, el cobro de una comisión sobre los pagos que se realicen mediante dichas aplicaciones.

Hasta ahora, el uso de este medio de pago, que los concesionarios están obligados a proporcionar de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de

Contrato, no tiene ningún sobrecoste y el usuario abona solamente la tasa fijada en la Ordenanza Fiscal del SER. Dicha Ordenanza contempla que "el pago de la tasa deberá efectuarse a través de los parquímetros instalados en el barrio o casco histórico en que se produzca el estacionamiento o, en su caso, utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto", sin que prevea la existencia de ningún recargo por la utilización de estos últimos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

El precio a pagar por el estacionamiento en la zona regulada (SER) será exclusivamente el establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, con independencia de cuál sea el medio de pago utilizado de entre los permitidos por la Ordenanza. En consecuencia se deberá retirar, o anular si procede, la Instrucción redactada por el Área de Medio Ambiente y Movilidad en virtud de la cual las empresas concesionarias del Contrato Integral de Movilidad podrían cobrar un recargo a los usuarios que utilicen medios telemáticos para el pago del estacionamiento regulado (SER)".

- Punto 28. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2018/8000327, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento, tras la elevación por la mesa del Foro Local de Chamberí como propuestas de actuación en el Distrito con cargo a los presupuestos participativos de la eliminación del carril bici de la calle Santa Engracia, la anulación de la peatonalización de Galileo y la mejora de la iluminación, manifieste su compromiso con la participación de los vecinos de Madrid en la gobernanza de la ciudad y requiera a todos los miembros del Gobierno de la ciudad de Madrid a respetar la independencia y pluralidad de los órganos de participación ciudadana y a abstenerse, en lo sucesivo, de realizar toda clase de actuaciones que puedan interferir en la toma de decisiones por parte de la ciudadanía.
- Punto 29. Declarar la procedencia del debate y aprobar, en relación con la moción de urgencia n.º 2018/8000339, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, el acuerdo transaccional "*in voce*" de los cuatro Grupos Municipales interesando que se inste al Gobierno de la Nación a que, en el marco del Grupo de Trabajo creado entre la FEMP y el MHyFP, se revise la Regla de Gasto, dentro del marco normativo de la Unión Europea, para permitir que aquellas entidades locales que cumplan los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, puedan destinar el superávit estructural a la mejora de los servicios públicos en el ámbito de sus competencias, y a que acometa las demás medidas que se indican.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"1. El Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Nación para que, en el marco del Grupo de Trabajo creado entre la FEMP y el MHyFP, se

revise la Regla de Gasto, dentro del marco normativo de la Unión Europea, para permitir que aquellas entidades locales que cumplan los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, puedan destinar el superávit estructural a la mejora de los servicios públicos en el ámbito de sus competencias.

2. Solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reinversión de los superávit de 2017 con mayor autonomía para elegir la dirección de estas inversiones, superando los criterios marcados actualmente para las Inversiones Financieramente Sostenibles.

3. El Ayuntamiento de Madrid, solicita a la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE) que emita instrucciones precisas a los órganos interventores de las entidades locales para uniformizar el criterio respecto a la naturaleza de las Inversiones Financieramente Sostenibles y el cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto.

4. El Ayuntamiento solicita al Gobierno Central la apertura de un debate urgente sobre un nuevo modelo de financiación local en paralelo y en igualdad de condiciones al de las Comunidades Autónomas.

5. El Ayuntamiento de Madrid solicita al Gobierno de la Nación que, en los próximos Presupuestos Generales del Estado para 2018, se introduzca una flexibilización de la tasa de reposición de efectivos para la Administración Local, en el marco de lo acordado entre el Gobierno y los sindicatos en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas”.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciséis horas y catorce minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 22 de marzo de 2018.

Madrid, a 22 de marzo de 2018.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de febrero de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo para considerar, en dos expedientes, la concurrencia de circunstancias que justifican la bonificación tributaria en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los mercados municipales que lo han solicitado, en cada uno de ellos, y trasladar al Área de Gobierno de Economía y Hacienda la propuesta correspondiente para su aplicación a partir de 2018, de acuerdo con el artículo 74.2 quater del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**ANEXO SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN IBI MERCADOS MUNICIPALES**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>MERCADO</b>	<b>DIRECCION INMUEBLE</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>
165/2018/00012	TIRSO DE MOLINA	Calle Doña Urraca, 15	8540201VK3784B0001GP
165/2018/00027	PUERTA BONITA	Calle Matilde Hernández, 100	7310501VK3771A0002KH



## Apéndice II

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de febrero de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en treinta y tres expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 6 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2016/12659
2	711/2016/14672
3	711/2017/06972
4	711/2017/07652
5	711/2017/21183
6	711/2017/21203
7	711/2017/21557
8	711/2017/21564
9	711/2017/21576
10	711/2017/21617
11	711/2017/21834
12	711/2017/22483
13	711/2017/22485
14	711/2017/22658
15	711/2017/22754
16	711/2017/22757
17	711/2017/22848
18	711/2017/22854
19	711/2017/22859
20	711/2017/22861
21	711/2017/22866
22	711/2017/22867
23	711/2017/22872
24	711/2017/22879

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
25	711/2017/23754
26	711/2017/23885
27	711/2017/24914
28	711/2016/25448
29	711/2016/28182
30	711/2017/28824
31	711/2017/29325
32	711/2017/28927
33	711/2017/28961

## Apéndice III

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de febrero de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar, en diez expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de desestimar y de tener por desistidos de sus solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 7 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2011/24506 - BONIF
2	711/2012/23684 - BONIF
3	711/2014/08385 - BONIF
4	711/2014/22530 - BONIF
5	711/2015/03358 - BONIF
6	711/2015/06909 - BONIF
7	711/2015/10641 - BONIF
8	711/2016/08833 - BONIF
9	711/2016/08884 - BONIF
10	711/2016/14259 - BONIF

## Apéndice IV

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de febrero de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para declarar la inadmisión por extemporáneos, en dos expedientes, de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de desestimar y de tener por desistido de sus solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 8 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2013/16385 - BONIF
2	711/2016/05414 - BONIF